



ES COPIA

Villa Mercedes, 03 de julio de 2019.-

VISTO:

La necesidad de fijar un período de receso invernal para las actividades administrativas universitarias y ;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictado de la Resolución Rectoral N°0001217/2018 y su modificatoria N°000477/2019 previendo el receso invernal, hace necesario suspender las actividades administrativas en esta Universidad.

Que no obstante se podrán fijar guardias mínimas imprescindibles en el caso que así se considere.

Que durante el período mencionado y atento a la finalidad de este receso (época de picos de transmisión de enfermedades invernales, picos de temperatura entre otras) las oficinas de la universidad permanecerán cerradas, suspendiendo los términos administrativos, sin perjuicio de los actos que pudieran cumplirse.

Que esta decisión es facultad exclusiva del Rector Organizador conforme lo dispuesto por el Artículo N°49 de la Ley 24521 de Educación Superior

Por ello y en uso de sus atribuciones,

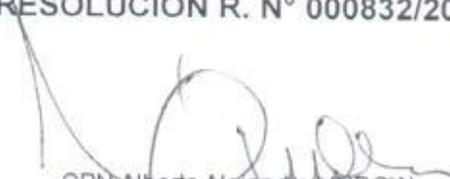
**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

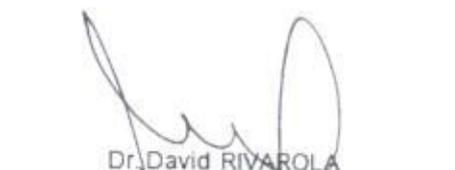
ARTICULO 1°.- FIJAR como período de receso invernal para las actividades administrativas de esta Universidad el lapso comprendido en la Resolución Rectoral N°000477/2019 (modificatoria) es decir del 15 al 27 de Julio de 2019 en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Que durante el período mencionado en el artículo anterior y atento a la finalidad de este receso (época de picos de transmisión de enfermedades invernales, picos de temperatura, entre otras) las oficinas de la Universidad permanecerán cerradas, suspendiendo los términos administrativos, sin perjuicio de los actos que pudieran cumplirse.

ARTICULO 3°.- Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000832/2019


CPN Alberto Alejandro LINDOW
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

